



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852  
Ruc: 1260021060001

## RESOLUCION DE VACACIONES

Nº 001-2025-GADPRZ

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
ZAPOTAL

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 240 ibidem, indica que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, el Art. 29 de la LOSEP Vacaciones y permisos indica que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidaran las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su ultima vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas por sesenta días.

### DE LAS VACACIONES:

Art. 1. – De las vacaciones de los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL. – Cuando uno de los miembros que deseé hacer uso de sus vacaciones anuales, deberá presentar una solicitud ante el presidente del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL para que lo incluya en el orden del día de una de las sesiones de la junta parroquial y sea aprobado por este organismo.

Art. 2. – De la falta de autorización. – Si la junta parroquial no aprueba la solicitud de uno de sus miembros, no podrá hacer uso de sus vacaciones y no podrá ausentarse del ejercicio de sus funciones, de hacerlo y de faltar al ejercicio de su



Av. 12 de octubre y Carlos Villalba



gadrzapotal@yahoo.com



www.zapotal.gob.ec



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852  
Ruc: 1260021060001

cargo por un periodo de tres días se procederá a sancionarlos de acuerdo con las disposiciones del artículo 336 del COOTAD.

Art. 3. – Del anticipo de vacaciones. – Si uno de los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL requiere anticipar sus vacaciones, presentara la solicitud ante la máxima autoridad, para que lo autorice, debiendo observar para ello las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

### RESUELVE:

Art.1. – Aprobar el siguiente cuadro de vacaciones del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL, según detalle adjunto para el periodo 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	AÑO 2026
Sr. José Luis Urrutia Luzdeña	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 8 al 23 de enero</li></ul>
Sra. Gardenia Sanabria Herrera	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 26 de enero al 01 de febrero</li></ul>
Lcdo. Luis Muñoz Analuiza	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 2 al 17 de marzo</li><li>▪ 6 al 20 de abril</li></ul>
Lcdo. Danny Yance Ramírez	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 5 al 19 de enero</li><li>▪ 13 al 28 abril</li></ul>
Lcda. Karla Acosta Vera	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 19 de enero al 02 de febrero</li><li>▪ 16 al 30 de marzo</li></ul>

Art. 2. – Los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL, acuerdan asistir voluntariamente, los días que se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias, por tratarse de un acto, donde se toman decisiones importantes para la parroquia, por lo cual, solicitan al señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal ser convocados.





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. – La presente resolución entrara en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal a los 17 días del mes de noviembre de 2025.

Sr. José Luis Urrutia Luzdeña

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Sra. Gardenia Sanabria Herrera

VICEPRESIDENTA

GAD PARROQUIAL RURAL DE  
ZAPOTAL

Lcdo. Luis Muñoz Analuiza

VOCAL

GAD PARROQUIAL RURAL DE  
ZAPOTAL

Lcdo. Danny Yance Ramírez

VOCAL

GAD PARROQUIAL RURAL DE  
ZAPOTAL

Lcda. Karla Acosta Vera

VOCAL

GAD PARROQUIAL RURAL DE  
ZAPOTAL





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

### CERTIFICACION:

Yo, Tania Janixie Cedeño Sánchez, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal.

CERTIFICO: que la presente RESOLUCION DE VACACIONES N° 001-GADPRZ-2025 ha sido discutida y aprobada por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025; la misma que es enviada al Señor Presidente. José Luis Urrutia Luzdeña; en dos ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad con el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Ing. Tania Janixie Cedeño Sánchez  
SECRETARIA  
GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Yo, José Luis Urrutia Luzdeña, PRESIDENTE del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal.

Al tenor del artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la población de la Parroquia Zapotal, a cuyo efecto se promulgará en la página web institucional.

  
José Luis Urrutia Luzdeña  
PRESIDENTE  
GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL